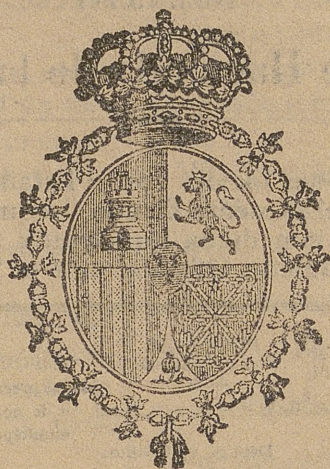


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Diciembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.756

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado

Para su provisión en la forma que determinan los artículos 6.º del Real decreto de 6 de Enero de 1915 y Real orden de 27 de Julio de 1917, se anuncia la existencia de la vacante de Médico propietario del Registro civil del distrito de la Plaza de Valladolid, por haberse considerado renunciante a don Isaiás Bobo y Díez, por Real orden de 7 de Mayo de 1926.

Los Médicos propietarios del Registro civil de Valladolid podrán solicitar la vacante expresada y la que supongan que por efecto de la provisión de aquella en otro concursante de derecho preferente pudiera producirse.

También podrán tomar parte en el concurso, por lo que respecta a la vacante de propietario que en definitiva no resulte solicitada por ninguno de los facultativos de esta categoría, los Médicos su-

plentes del Registro civil de Valladolid a quienes corresponde, entendiéndose que el nombramiento se hará libremente en el caso de que no tomen parte en el concurso.

Las solicitudes, tanto de propietario como de suplentes, deberán presentarse en esta Dirección general en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 21 de Diciembre de 1926.—El Director general, *Pío Ballesteros*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.761

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Siendo necesario para tenerlo en cuenta en la regulación mensual del precio de las harinas panaderas, conocer todos los meses el precio a que cada fabricante ha vendido en fábrica y sin envase el quintal métrico de subproductos de la molturación de las harinas, esto es, las tercerillas, cuartas, comidillas y salvados, requiero por la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, excepto el de la capital, en cuyos términos exista alguna fábrica de harinas, para que a su vez lo hagan a los respectivos fabricantes, a fin de que

éstos al presentar las relaciones de compras de trigos hechas en su fábrica consignen también el precio de dichos subproductos, debiendo obrar los datos en esta Junta el 1.º de cada mes.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,
José Más

Núm. 5.762

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORDENACIÓN DE PAGOS

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles, del tres al veinte del próximo mes de Enero, se abonarán los haberes

devengados en el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, por las criadoras externas de asilados procedentes del Hospicio provincial, a cuyo efecto las encargadas de ellas, presentarán en la Intervención provincial, en las horas de diez a trece, los documentos justificativos.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, rogando a los señores Alcaldes lo hagan conocer a las criadoras residentes en los respectivos términos municipales.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1926.—El Ordenador de pagos, *Gaspar Rodríguez Pardo*.

Núm. 5.713

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

Por acuerdo de la Junta liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones locales con el Estado, en sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1926, han sido compensados los débitos que resultaban en la liquidación anterior, con los créditos procedentes de los bienes de Propios que a continuación se expresan.

AYUNTAMIENTOS	Débitos	Créditos del 80 por 100 de propios	SALDO MODIFICADO	
			Deudor	Acreedor
Cogeces de Iscar.	5.658'91	304'05	5.354'86	»
Hornillos.	777'01	720'00	57'01	»
Villarmentero de Esqueva.	117'08	3.773'52	»	3.656'44

Valladolid, 17 de Diciembre de 1926.—El Jefe de Contabilidad, *José Merelo*.—V.º B.º: El Tesorero-Contador, *Juan Blanco*.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

La Junta liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones locales con el Estado, en sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1926, prestó su aprobación a las liquidaciones que se detallan en el presente Estado, lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados; pudiendo éstos, de no estar conformes con dicha liquidación, recurrir, dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

AYUNTAMIENTOS	SALDO resultante en 13 de Abril de 1924 de la liquidación hasta fin de Diciembre de 1916		RESULTADO de la liquidación según el Real decreto de 12 de Abril de 1924		RESULTADO de ambas liquidaciones		IMPORTE de los presupuestos de ingresos municipales	Bonificación del exceso de los débitos sobre el importe de una y media anualidades del presupuesto de ingresos	RESULTADO DEFINITIVO		OBSERVACIONES
	Débitos bonificados en el 70 por 100	Créditos	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos			Débitos	Créditos	
Cogeces de Iscar.	1.633'65	»	4.025'26	»	5.658'91	»	9.541'55	»	5.658'91	»	
Hornillos.	112'55	»	664'46	»	777'01	»	6.800'46	»	777'01	»	
Villarmentero de Esgueva.	70'92	»	46'16	»	117'08	»	5.854'16	»	117'08	»	

Valladolid, 17 de Diciembre de 1926. — El Jefe de Contabilidad, José Merelo. — V.º B.º: El Tesorero-Contador, Juan Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.745

Arroyo

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 19 del actual, nombró Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que este Municipio ha de girar para el año 1927, a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Piedad de la Gándara Ustara.
D. Albano Maeso Alonso.
» Leandro Pastor Palencia.
Sras. Pintó Hermanas.

Parte personal

D. Alberto Cantalapiedra Vegas.
» Francisco Díez Olivar.
» Mariano Madroño Pérez.

Lo que se hace público por siete días, a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Arroyo, a 19 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 5.754

Fuente el Sol

El pleno del Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado que rija durante el año 1927 el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1926 a 27, sin modificación alguna.

Lo que se publica para los fines consiguientes.

Fuente el Sol, 20 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 5.752

Herrín de Campos

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó aprobar la nueva ordenanza municipal para la exacción del impuesto sobre el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal de «Arriba o Benavides», de esta villa, para el año de 1927, la que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones contra ella, así como también acordó la prórroga de las ordenanzas municipales para la exacción de derechos de certificaciones y otros documentos del recargo municipal sobre la contribución Industrial y de Comercio y del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1927.

Herrín de Campos, a 20 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Angel Giraldo.

Núm. 5.749

Hornillos

El día 20 del próximo mes de Enero, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta de 1.264 pinos para su resinación, del monte «Tajón», de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de 8.216 pesetas por cinco años, que resulta a 1'30 pesetas por pino y año, fijado con la conformidad del distrito forestal y condiciones facultativas y económicas que rigieron en la primera subasta.

Hornillos, a 18 de Diciembre de 1926 — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 5.704

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	57'50	57'50	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'75	2'75	»	»
Bacalao.	»	2'00	2'00	»	»
Patatas.	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos.	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	4'00	4'00	»	»

Mota del Marqués, 15 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, R. Martín. — El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 5.753

Portillo

El día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y con las demás formalidades legales la subasta primera para el aprovechamiento de fruto de pino negral en el monte «Arenas», de estos propios, bajo el tipo de 350 pesetas; hallándose a disposición del público en el sitio en que habrá de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con su-

jeción al modelo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de Octubre último.

Para tomar parte en la misma constituirán los licitadores el 5 por 100 del precio de tasación.

Portillo, a 20 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 5.703

Trigueros del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular

reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Trigueros del Valle, a 17 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Cigales.
- La Pedraja de Portillo.
- Torrecilla de de la Orden.
- Villanueva de Duero.

Núm. 5.693

Vega de Valdetronco

Don Antonio Bernáldez González, Alcalde constitucional de esta localidad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de este día celebrada en segunda convocatoria, vista la Real orden de 15 de Noviembre último, en relación con las de 16 de Septiembre y 16 de Octubre anteriores, sobre presupuestos, ordenanzas y repartos, acordó que el presupuesto que rigió en el semestre corriente y ejercicio de 1925-26, sea prorrogado por todo el año de 1927, sin perjuicio de las alteraciones a que haya lugar, las cuales se llevarán a efecto por medio de transferencias, habilitaciones o suplementos, según corresponda.

Cuyo acuerdo se hace público por la presente a los efectos de la Real orden del 15 de Noviembre, por quince días, a contar desde mañana.

Vega de Valdetronco, 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 5.707

Villabaruz de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto a regir en el próximo año de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que

podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villabaruz de Campos, a 16 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 5.726

Villabrágima

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día 11 de Noviembre de 1926, acordó la prorrogación del presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para 1926-27, con el fin de que rija durante todo el año de 1927.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Villabrágima, 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Claudio Polvorosa.

Igual acuerdo ha tomado el Ayuntamiento de

Velascálvaro.

Núm. 5.731

Villafrades de Campos

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias del mismo, por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas de sus fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los que aspiren a ser nombrados presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafrades de Campos, a 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Martín.

Núm. 5.739

Villafrechós

Formadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las listas de los individuos que durante el año de 1926, han sido altas y bajas en este término en el Padrón de habitantes del mismo, se hallarán expuestas

al público desde el día 1.º al 15 de Enero próximo, a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Villafrechós, a 18 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.689

Villalba de la Loma

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa para la asistencia de la Cirugía menor de una a seis familias pobres, con la dotación de cincuenta pesetas, quedando en libertad el agraciado para hacer contratos particulares con los demás vecinos pudientes, que serán

unos setenta, así como establecer salón de barbería.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados desde el día siguiente que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias el título profesional o copia del mismo, y cuantos documentos crean convenientes en justificación de méritos adquiridos en la profesión.

Para poder concursar esta plaza será requisito indispensable que el agraciado fije en ésta su residencia a los ocho días del nombramiento, que será notificado por el Ayuntamiento.

Villalba de la Loma, 5 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Federico Mañueco.

Núm. 5.710

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	46'50	46'50	»	»
Harina	»	59'00	58'50	»	0'50
Tercerilla	»	48'00	47'00	»	1'00
Comidilla	»	30'00	24'00	»	6'00
Salvado gordo	»	25'00	25'00	»	»
Aceite fino	Kilo	2'60	2'60	»	»
Idem corriente	»	2'50	2'50	»	»
Jabón «Muro»	Pieza	1'90	2'00	0'10	»
Idem pinta azul	»	0'70	0'70	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'00	1'00	»	»
Idem corriente	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'20	0'25	0'05	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Alubias	»	1'00	1'20	0'20	»
Garbanzos	»	1'40	1'60	0'20	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé	»	1'95	1'90	»	0'05
Huevos	Docena	3'60	4'25	0'65	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.)	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas	»	4'30	4'30	»	»
Idem de ternera	»	4'00	3'50	»	0'50
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'00	3'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 5.698

Zaratán

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer tiene acordado:

1.º Ratificar y aprobar todos

los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde el 30 de Septiembre último.

2.º Quedó aprobada la transferencia de crédito del capítulo 11, artículo 1.º, del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, al capítulo 7.º, artículo 3.º, o sea

para obras de reparación del Cementerio.

3.º Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario formado para 1927.

4.º Quedó aplicado el artículo 580 del Estatuto municipal, en cuanto a la designación de vocales de las Comisiones de evaluación para formar el repartimiento general de Utilidades para 1927, quedando por consiguiente acordado que dichas Comisiones, las constituyan los mismos designados como vocales en el de 1925-26.

Y a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal, se hacen públicos los referidos acuerdos.

Zaratán, 7 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.750

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Giménez Muñoz, Rafael; natural de León, de estado soltero, profesión hojalatero, de 34 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por disparo y lesiones, 146-1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Núñez Anciles, con objeto de constituirse en prisión dictada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. — Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 5.748

VALLADOLID. — PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en la apelación del juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado sobre escándalo y ofensas a agentes de la autoridad contra Vicente García y otros, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintiséis, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas procedente del Juzgado municipal de este distrito, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Román Navas Matilla, Luciano Pintado Sánchez, Alfonso Pariente Gó-

mez, Vicente García Alvear, Saturnino Díaz Martínez, Vicente Martín Limorti, Melitón Yéñez Conde y Ricardo Díaz Arredondo, todos vecinos de esta ciudad, sobre escándalo y ofensas a los agentes de la autoridad, cuyos autos penden en esta instancia en virtud de la apelación interpuesta por el denunciado y condenado Vicente Martín Limorti, contra la sentencia condenatoria que en trece de Agosto último dictó el Juzgado municipal de este distrito.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada y

Resultando además que admitida que fué en ambos efectos la apelación interpuesta previos los emplazamientos de ley, se remitieron los autos a esta superioridad, donde se personó en tiempo el apelante mejorando el recurso y señalando día para la vista del mismo, tuvo lugar en el día de hoy con asistencia del Ministerio Fiscal, de Vicente García Alvear, Melitón Yéñez Conde, Román Nava Matilla, Luciano Pintado Sánchez y Vicente Martín Limorti, habiéndose solicitado por el último la revocación de la sentencia recurrida y por los demás, y por el señor Fiscal su confirmación.

Aceptando así bien los considerandos y citas legales de la sentencia apelada.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Fallo: Que con imposición de las costas de esta instancia al apelante Vicente Martín Limorti, debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que en trece de Agosto último dictó el Juzgado municipal de este distrito.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el paradero de los denunciados Alfonso Pariente Gómez y Ricardo Díaz Arredondo, les será notificada por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Mínguez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial», según está acordado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Licenciado Pedro del Río.

Núm. 5.755

VALLADOLID. — PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las cantidades a cuyo pago fué condenado

don Angel Izquierdo de Lamo, vecino de Valderas, en juicio ejecutivo contra él promovido en este Juzgado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Mariano Muñoz Redondo, de esta vecindad, se sacan a pública subasta bajo las condiciones que se expresarán los bienes siguientes, al don Angel Izquierdo de Lamo embargados y que radican en término de Valderas:

1.º Un molino harinero, denominado de Santovenia, sobre el río Cea, compuesto de tres turbinas, una de ochenta caballos de fuerza, otra de treinta y otra de diez, habiendo una en construcción de cien caballos, existe también una máquina de vapor, dos alternadores; las turbinas han venido en sustitución de los seis canales antiguos que había, linda al Norte, con servidumbre del artefacto y pradera del común; Oriente, con la presa; al Sur, con arribos del mismo molino, y al Poniente, con la presa; tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Una viña, al pago de Morales, cuya cabida es de dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y un centiáreas aproximadamente, linda al Norte, Sur y Poniente, con finca de don Angel Izquierdo, y al Oriente, con camino; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

3.º Un bacillar, al pago de Salgadollas, de cabida de una hectárea, treinta y cinco áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente, linda al Norte, con finca de Gregorio Vallinos; al Sur, de Ponciano García y de Maximino Rodríguez; Poniente, de Juan Alonso, y al Oeste, con la Zamorana; tasado en mil cuatrocientas pesetas.

4.º Una tierra a los pagos de Cantón y Tangiles, su cabida es de cinco hectáreas, linda al Este, con finca de Manuel Alonso y Marqués de Peñafiel; al Oeste, de Vicente Casado; al Sur, de don Ángel Izquierdo de Lamo; al Norte, con Zamorana o Zamorana, está plantada media hectárea de majuelo y tiene un pozo artesiano en construcción; tasada en diez y siete mil quinientas pesetas.

5.º Otra tierra en Tangiles, su cabida es de tres hectáreas, quince áreas, once centiáreas y ciento veinte decímetros, linda Norte, con la cañada o Zamorana; al Este, con finca de hijos de Juan Lozano; Sur, de Alejandro Ganancias y Marqués de Peñafiel; Oeste, de Pablo Blanco y Santiago Cadenas, está sembrada de alfalfa y hortaliza, y tiene una

casa y un pozo artesiano; tasada en diez mil pesetas.

6.º Una alameda al pago de Radales, que en la actualidad no tiene árboles, cabida de veinticinco áreas y quince centiáreas, linda al Este, con finca de Manuel Lozano; Sur, río Cea; Poniente, de Eusebio Martínez, y Norte, con finca de herederos de Burón; tasada en setenta y cinco pesetas; y

7.º Una tierra al camino de San Miguel Arcángel o carretera de la Estación, de cabida de una hectárea, veintiún áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros; se compone de almacenes, talleres, fábrica harinera y generadora de energía eléctrica, dos casas y otras dependencias, todas ellas enclavadas en el perímetro de dicha finca, linda al Norte, con camino de Roales y reguero de desagüe; al Este, con camino de San Miguel Arcángel y carretera de la Estación; al Oeste, con finca de Cándida Collantes, y al Sur, con finca de Jesús Pérez y de Rufo López; tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Hacen un total de tasación en conjunto de trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará simultáneamente en los Juzgados de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y en el de Valencia de Don Juan, el día diez de Febrero próximo a las once de su mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados justificar haber consignado previamente en forma legal el depósito del diez por ciento de la repetida tasación, en cuyo requisito no serán admitidos los como licitadores.

Si no se ha verificado la provisión de dichos títulos de los inmuebles objeto de subasta, y por tanto se carece de dichos títulos, lo cual se hace saber a los interesados en la subasta a los efectos legales correspondientes.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — José Mínguez. — Ante mí, Faustino Mato.

264

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial